



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 FEB 2010

Expte. N° 105/09

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por la Sra. Sandra Elizabeth OLIVERA y el T.U.A.P. Roberto Silvio RODRIGUEZ; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por las mismas elevan sus excusaciones para intervenir como Miembros Titulares del Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN, Categoría 5 del agrupamiento Técnico Profesional de la COORDINACIÓN DE POSTGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 1253-09.

QUE Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 11.713 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

*“Atento las excusaciones presentadas por miembros del jurado del concurso de referencia, se aconseja no hacer lugar a la solicitud de la Sra. Sandra Olivera (fs. 74) por no encuadrarse en ninguna de las causas enumeradas en el Art. 18 de la Res. CS n° 230/08, siendo que además no presenta certificado médico que justifique sus dichos.*

*Por otro lado, corresponde aceptar la excusación del Sr. Roberto Rodríguez (fs. 75) por encontrarse comprendido en el Art. 18 inc. g) de la citada resolución. Con relación al postulante Humberto Colodro...”*

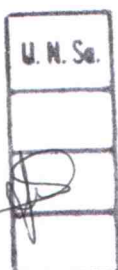
Por ello :

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No aceptar la excusación presentada por la Sra. Sandra Elizabeth OLIVERA, como miembro Titular del Jurado designado por Resolución R-N° 1253-09, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 11.713 de ASESORÍA JURÍDICA.

ARTICULO 2°.- Aceptar la excusación presentada por el T.U.A.P Roberto Silvio RODRIGUEZ, como miembro Titular del Jurado designado por Resolución R-N° 1253-09, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 11.713 de ASESORÍA JURÍDICA y reemplazarlo por la Sra. María Ximena SEGÓN.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO  
Coord. Admin., Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N°

0074-10